ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-004-2026

DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisaría de Familia del municipio de Arboleda (N) cumple una función esencial en la prevención, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de los integrantes de la familia, especialmente de niños, niñas, adolescentes, mujeres y demás personas que puedan encontrarse en situaciones de violencia intrafamiliar, conflicto familiar o vulneración de derechos. Por la naturaleza de sus funciones, esta dependencia requiere espacios físicos suficientes, independientes y adecuados que permitan brindar una atención integral, digna, oportuna, segura y confidencial.

Actualmente, las oficinas donde funciona la Comisaría de Familia no cuentan con el espacio suficiente para el desarrollo adecuado de sus actividades ni para el trabajo articulado de su equipo interdisciplinario, integrado, entre otros profesionales, por psicología y trabajo social. Esta limitación dificulta la organización de los puestos de trabajo, la realización de entrevistas y valoraciones individuales, el acompañamiento profesional a los usuarios y la coordinación de las actuaciones administrativas propias de la dependencia.

La insuficiencia de las instalaciones también afecta las condiciones de privacidad y reserva que deben garantizarse durante la atención. En la Comisaría se reciben personas involucradas en situaciones sensibles que requieren escucha, orientación, valoración y protección, por lo cual las entrevistas y actuaciones no deben desarrollarse en espacios compartidos o expuestos a interrupciones. La falta de áreas independientes puede limitar la confidencialidad de la información, afectar la comodidad de los usuarios y dificultar la prestación eficiente del servicio.

De igual manera, el Centro Administrativo Municipal —CAM— no dispone de una sala adecuada para el funcionamiento de la Unidad de Mediación y Conciliación ni para la realización de audiencias, reuniones y demás mecanismos de solución pacífica de conflictos. Estas actuaciones requieren un espacio independiente, neutral, reservado y funcional que facilite el diálogo entre las partes y garantice condiciones apropiadas de seguridad, comodidad, respeto y confidencialidad.

En consecuencia, se hace necesaria la construcción y adecuación de oficinas destinadas al funcionamiento de la Comisaría de Familia y de una sala de mediación y conciliación en el Centro Administrativo Municipal —CAM—. La intervención permitirá organizar adecuadamente los espacios de trabajo del equipo interdisciplinario y disponer de áreas independientes para la atención de usuarios, entrevistas, valoraciones psicológicas y sociales, audiencias, conciliaciones y demás actuaciones relacionadas con las competencias de la dependencia.

La ejecución de esta obra fortalecerá la capacidad institucional del municipio, mejorará las condiciones laborales del personal y permitirá ofrecer a la comunidad un servicio más eficiente, humanizado y respetuoso de la dignidad y privacidad de los usuarios. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del acceso a la justicia y al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “En Arboleda Somos Tod@s” 2024-2027, especialmente de la Dimensión 4: “Arboleda Política y Administrativa para el Fortalecimiento Institucional y Territorial”, el sector Justicia y del Derecho y el indicador relacionado con el porcentaje de población con acceso a la justicia.

La presente necesidad encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2, 5, 13, 42, 44 y 209, los cuales establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos; reconocen la protección integral de la familia; consagran la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y disponen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De manera específica, la Ley 2126 de 2021, por medio de la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, establece en sus artículos 1, 2 y 3 que estas dependencias tienen como objeto facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia mediante una atención especializada e interdisciplinaria, dirigida a prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de las personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar.

El numeral 4 del artículo 4 de la citada ley desarrolla el principio de eficiencia y dispone que las Comisarías de Familia deben contar con los medios y recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos adecuados para el cumplimiento de su objeto misional. De igual manera, el artículo 8 establece que toda Comisaría de Familia debe disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por el comisario o comisaria de familia, un abogado que ejerza las funciones de secretario de despacho, un profesional en psicología, un profesional en trabajo social o desarrollo familiar y un auxiliar administrativo.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 2126 de 2021 asigna funciones específicas a los profesionales de psicología y trabajo social, entre ellas la realización de valoraciones psicológicas, emocionales y familiares, la determinación de los niveles de riesgo y la verificación de derechos. El adecuado ejercicio de estas funciones requiere espacios independientes y reservados que garanticen la intimidad, seguridad y confidencialidad de las personas atendidas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021 dispone expresamente que las Comisarías de Familia deben contar con instalaciones e infraestructura que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen, como mínimo, espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las víctimas de violencia en el contexto familiar, accesibilidad para las personas con discapacidad, condiciones dignas de trabajo para el personal, dotación adecuada, unidades sanitarias habilitadas para el público y medios tecnológicos necesarios para la realización de audiencias virtuales. El parágrafo primero del mismo artículo establece que las alcaldías municipales deben destinar o adecuar los espacios requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia y proporcionar el mobiliario correspondiente.

Asimismo, la intervención se relaciona con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia—, orientadas a garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y con la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de prevención, protección y atención frente a las diferentes formas de violencia contra la mujer.

Respecto de la sala destinada a la mediación y conciliación, su adecuación permitirá disponer de un espacio independiente, neutral y reservado para el diálogo y la solución pacífica de conflictos, en armonía con los principios que orientan la conciliación establecidos en la Ley 2220 de 2022 —Estatuto de Conciliación— y con las competencias legalmente atribuidas a las autoridades municipales. Su funcionamiento deberá sujetarse al alcance de las competencias de los servidores públicos habilitados para conciliar y a las autorizaciones que resulten aplicables.

En cumplimiento de las disposiciones señaladas, y considerando que las instalaciones actuales no reúnen las condiciones espaciales, funcionales y de privacidad requeridas para la adecuada prestación del servicio, el municipio

de Arboleda debe adelantar la construcción y adecuación de oficinas destinadas al funcionamiento de la Comisaría de Familia y de una sala de mediación y conciliación en el Centro Administrativo Municipal —CAM—. Esta intervención permitirá garantizar condiciones dignas de trabajo para el equipo interdisciplinario, proteger la intimidad y el debido proceso de los usuarios y fortalecer el acceso efectivo de la comunidad a los servicios de justicia, orientación y protección familiar.

PROBLEMA CENTRAL

Inadecuadas condiciones de infraestructura física para la prestación de los servicios de la comisaría de familia y el desarrollo de actividades de mediación y conciliación en el centro administrativo Municipal —cam— de Arboleda, Nariño.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Comisaría de Familia del municipio de Arboleda presta servicios de prevención, atención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes, mujeres, familias y demás personas que se encuentran en situaciones de violencia intrafamiliar, conflicto familiar o vulneración de derechos. Estas actuaciones requieren una atención especializada e interdisciplinaria, así como espacios físicos que garanticen condiciones de privacidad, seguridad, accesibilidad, comodidad y confidencialidad.

Actualmente, las oficinas destinadas al funcionamiento de la Comisaría de Familia en el Centro Administrativo Municipal —CAM— presentan limitaciones de espacio y distribución física. Las áreas disponibles resultan insuficientes para ubicar adecuadamente al comisario o comisaria de familia y a los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario, entre ellos el personal de psicología y trabajo social, quienes deben desarrollar de manera permanente actividades de orientación, entrevista, valoración, acompañamiento y seguimiento a los usuarios.

La insuficiencia de espacios independientes dificulta la realización simultánea de las diferentes actuaciones a cargo de la dependencia. En determinados momentos, los servidores y profesionales deben compartir áreas de trabajo o atender a los usuarios en lugares que no ofrecen el aislamiento requerido, lo cual genera interrupciones, reduce la funcionalidad de las oficinas y limita el desarrollo adecuado de las actividades administrativas, jurídicas, psicológicas y sociales.

Esta situación resulta especialmente relevante debido al carácter sensible y reservado de los asuntos tramitados por la Comisaría de Familia. Las entrevistas, valoraciones y declaraciones pueden involucrar información relacionada con violencia intrafamiliar, conflictos de pareja, situaciones de riesgo, protección de menores de edad y otras circunstancias que afectan la intimidad de las personas. Por consiguiente, la atención en espacios compartidos o inadecuados puede comprometer la confidencialidad de la información, dificultar la comunicación entre el usuario y el profesional y afectar la confianza necesaria durante el proceso de atención.

Adicionalmente, el Centro Administrativo Municipal —CAM— no cuenta con una sala independiente y debidamente acondicionada para la realización de actividades de mediación y conciliación. La ausencia de este espacio limita la posibilidad de desarrollar reuniones, audiencias y encuentros entre las partes en un ambiente neutral, tranquilo y reservado que facilite el diálogo, la concertación y la solución pacífica de los conflictos.

Las condiciones actuales tampoco permiten una distribución funcional que diferencie las áreas de espera, atención al público, entrevistas individuales, trabajo profesional, archivo y realización de audiencias. Esta falta de organización

espacial puede ocasionar congestión, cruces innecesarios entre usuarios, exposición de información reservada, dificultades para la custodia documental y demoras en la prestación del servicio.

Lo anterior evidencia que la infraestructura física disponible no responde plenamente a las necesidades operativas y misionales de la Comisaría de Familia ni a las condiciones mínimas establecidas en el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021, según el cual estas dependencias deben contar con instalaciones que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso, garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad y proporcionen condiciones dignas de trabajo para su personal.

De mantenerse esta situación, continuarán las dificultades para ofrecer una atención integral, reservada, oportuna y humanizada, lo cual puede afectar la eficiencia institucional, la calidad del servicio, las condiciones laborales del equipo interdisciplinario y el acceso efectivo de la comunidad a los mecanismos de protección familiar, mediación y conciliación.

En este contexto, resulta necesario intervenir la infraestructura física del Centro Administrativo Municipal —CAM— para disponer de oficinas funcionales destinadas a la Comisaría de Familia y de una sala adecuada para las actividades de mediación y conciliación. Esta intervención permitirá superar las limitaciones identificadas, fortalecer la capacidad institucional del municipio y mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios de orientación, protección, restablecimiento de derechos y solución pacífica de conflictos a la comunidad de Arboleda.

CONDICIONES CONTRACTUALES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE LA OBRA

OBJETO:

"CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA SALA DE CONCILIACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO, BPIN 202600000003844"

ALCANCE:

El contrato comprende la ejecución de las obras necesarias para construir y adecuar las oficinas destinadas al funcionamiento de la Comisaría de Familia y la sala de mediación y conciliación en el Centro Administrativo Municipal —CAM— de Arboleda, Nariño, de conformidad con los estudios, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas que forman parte del proceso.

La intervención deberá permitir la conformación de espacios funcionales, independientes, seguros y accesibles para el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas, psicológicas y sociales propias de la Comisaría de Familia. Se deberán disponer áreas adecuadas para la atención al público, el trabajo del comisario o comisaria y del equipo interdisciplinario, la realización de entrevistas y valoraciones, el manejo y custodia de documentos y el desarrollo de reuniones, audiencias y actividades de mediación y conciliación.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE LA OBRA – FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Las obras objeto del presente proceso se encuentran clasificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	**PRELIMINARES**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**
2,1	DESMONTE DE CUBIERTA
2,2	DESMONTE CIELO RASO
2,3	DEMOLICION VIGA CANAL
2,4	DEMOLICION MURO EN LADRILLO
3	**ESTRUCTURA**
3,1	ANCLAJE PARA COLUMNAS Y VIGAS: 4 PERFORACIONES, 4 VARILLAS 1/2" X 0,50 M, PLATINA 200X200X9 MM, EPOXICO ESTRUCTURAL
3,2	VIGAS EN PERFIL IP 200 (IPE 200, 22,4 KG/M) INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO, FABRICACIÒN Y MONTAJE
3,3	VIGA CORONA 0,35X 0,25
3,4	VIGA TIMPANO 0,25 X 0,12
3,5	COLUMNAS DE 0,4 X0,3 M
3,6	COLUMNETAS TIMPANO 0,25 X 0,12 (CONFINACION DE MUROS)
3,7	ACERO DE REFUERZO
3,8	LOZA COMPUESTA E= 10CM, CONCRETO 3500 PSI,
4	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**
4,1	ESTRUCTURA EN PERFILES CAL 16 (PHR-C), PARA CUBIERTA, APOYADA SOBRE VIGA CORONA EN CONCRETO. INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ETERNIT PERFIL 7 GRIS #8
5	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**
5,1	MURO TOLETE COMUN
5,2	PAÑETE MUROS 1:3, E=1,5 CM
5,3	PAÑETE COLUMNA 1:3, E=1,5 CM
6	**PISOS Y CIELO RASO**
6,1	MORTERO DE PISO 21 MPA (3000 PSI), E=0,04 M, EXTENDIDO, NIVELADO, AFINADO
6,2	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLADO
6,3	CIELO RASO EN LAMINA PVC E=10 MM
6,4	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA H=0,10 M, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLADO
7	**CARPINTERIA**

ÍTEM	ACTIVIDAD
7,1	SUMINISTRO PUERTAS
7,2	SUMINISTRO DE VENTANAS
8	**RED ELECTRICA**
8,1	REPOSICION E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA INTERNA EN CABLE LHFR 2XNO8F+8N+10T TUBERIA PVC SCH40 3/4.
8,2	REPOSICION E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN CABLE DE COBRE LHFR 2XNO 12 AWG + 1XNO 14 DUCTO PVC 1/2" Y CAJA PVC 2X4
8,3	REPOSICION E INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE DE COBRE LHFR 2XNO 12 AWG + 1XNO 14 DUCTO PVC 1/2" Y CAJA PVC 2X4
9	**AGUAS LLUVIAS**
9,1	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS
9,2	CANAL AMAZONAS
10	**ESTUCO Y PINTURA**
10,1	ESTUCO EN MUROS
10,2	PINTURA PARA MUROS DOS MANOS
11	**ASEO GENERAL**
11,1	ASEO GENERAL ENTREGA

CANTIDADES:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	58,00
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
2,1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	59,00
2,2	DESMONTE CIELO RASO	M2	51,00
2,3	DEMOLICION VIGA CANAL	ML	12,45
2,4	DEMOLICION MURO EN LADRILLO	M2	8,44
3	**ESTRUCTURA**		
3,1	ANCLAJE PARA COLUMNAS Y VIGAS: 4 PERFORACIONES, 4 VARILLAS 1/2" X 0,50 M, PLATINA 200X200X9 MM, EPOXICO ESTRUCTURAL	UND	12,00
3,2	VIGAS EN PERFIL IP 200 (IPE 200, 22,4 KG/M) INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO, FABRICACIÒN Y MONTAJE	ML	37,35
3,3	VIGA CORONA 0,35X 0,25	M3	3,81
3,4	VIGA TIMPANO 0,25 X 0,12	M3	0,28
3,5	COLUMNAS DE 0,4 X0,3 M	M3	2,40
3,6	COLUMNETAS TIMPANO 0,25 X 0,12 (CONFINACION DE MUROS)	M3	0,12
3,7	ACERO DE REFUERZO	KG	1.300,00
3,8	LOZA COMPUESTA E= 10CM, CONCRETO 3500 PSI,	M2	57,89
4	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	ESTRUCTURA EN PERFILES CAL 16 (PHR-C), PARA CUBIERTA, APOYADA SOBRE VIGA CORONA EN CONCRETO. INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.	KG	350,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ETERNIT PERFIL 7 GRIS #8	M2	59,00
5	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**		
5,1	MURO TOLETE COMUN	M2	73,55
5,2	PAÑETE MUROS 1:3, E=1,5 CM	M2	147,00
5,3	PAÑETE COLUMNA 1:3, E=1,5 CM	M2	35,36
6	**PISOS Y CIELO RASO**		
6,1	MORTERO DE PISO 21 MPA (3000 PSI), E=0,04 M, EXTENDIDO, NIVELADO, AFINADO	M2	51,20
6,2	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLADO	M2	51,20
6,3	CIELO RASO EN LAMINA PVC E=10 MM	M2	102,40
6,4	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA H=0,10 M, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLADO	ML	23,10
7	**CARPINTERIA**		
7,1	SUMINISTRO PUERTAS	UND	3,00
7,2	SUMINISTRO DE VENTANAS	UND	7,00
8	**RED ELECTRICA**		
8,1	REPOSICION E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA INTERNA EN CABLE LHFR 2XNO8F+8N+10T TUBERIA PVC SCH40 3/4.	ML	93,90
8,2	REPOSICION E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN CABLE DE COBRE LHFR 2XNO 12 AWG + 1XNO 14 DUCTO PVC 1/2" Y CAJA PVC 2X4	UND	11,00
8,3	REPOSICION E INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE DE COBRE LHFR 2XNO 12 AWG + 1XNO 14 DUCTO PVC 1/2" Y CAJA PVC 2X4	UND	8,00
9	**AGUAS LLUVIAS**		
9,1	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML	22,50
9,2	CANAL AMAZONAS	ML	13,50
10	**ESTUCO Y PINTURA**		
10,1	ESTUCO EN MUROS	M2	147,00
10,2	PINTURA PARA MUROS DOS MANOS	M2	147,00
11	**ASEO GENERAL**		
11,1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	59,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar en forma oportuna el valor del contrato, en los términos pactados en este documento.
iii) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
iv) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de

forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

v) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vi) Exigir la calidad de los servicios contratados.
vii) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
viii) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
ix) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la invitación pública.
x) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
xi) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
xii) Ejercer la supervisión general del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La obra se ejecutará en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal —CAM—, ubicado en la Carrera 3 No. 5-56, Barrio Fátima, del Municipio de Arboleda Nariño.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($130.225.860,63), incluidos impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	58,00	$ 6.640,76	$ 385.163,99
	SUBTOTAL				**$ 385.163,99**
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2,1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	59,00	$ 13.568,83	$ 800.561,15
2,2	DESMONTE CIELO RASO	M2	51,00	$ 10.004,02	$ 510.205,20
2,3	DEMOLICION VIGA CANAL	ML	12,45	$ 10.429,00	$ 129.841,05
2,4	DEMOLICION MURO EN LADRILLO	M2	8,44	$ 14.048,00	$ 118.565,12
	SUBTOTAL				**$ 1.559.172,52**
3	**ESTRUCTURA**				
3,1	ANCLAJE PARA COLUMNAS Y VIGAS: 4 PERFORACIONES, 4 VARILLAS 1/2" X 0,50 M, PLATINA 200X200X9 MM, EPOXICO ESTRUCTURAL	UND	12,00	$ 198.624,07	$ 2.383.488,81

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3,2	VIGAS EN PERFIL IP 200 (IPE 200, 22,4 KG/M) INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO, FABRICACIÒN Y MONTAJE	ML	37,35	$ 210.051,95	$ 7.845.440,37
3,3	VIGA CORONA 0,35X 0,25	M3	3,81	$ 1.369.758,15	$ 5.218.778,57
3,4	VIGA TIMPANO 0,25 X 0,12	M3	0,28	$ 1.369.758,15	$ 383.532,28
3,5	COLUMNAS DE 0,4 X0,3 M	M3	2,40	$ 1.615.423,49	$ 3.877.016,38
3,6	COLUMNETAS TIMPANO 0,25 X 0,12 (CONFINACION DE MUROS)	M3	0,12	$ 1.615.512,38	$ 193.861,49
3,7	ACERO DE REFUERZO	KG	1.300,00	$ 6.316,17	$ 8.211.021,25
3,8	LOZA COMPUESTA E= 10CM, CONCRETO 3500 PSI,	M2	57,89	$ 215.166,56	$ 12.455.992,11
	SUBTOTAL				**$ 40.569.131,26**
4	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**				
4,1	ESTRUCTURA EN PERFILES CAL 16 (PHR-C), PARA CUBIERTA, APOYADA SOBRE VIGA CORONA EN CONCRETO. INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.	KG	350,00	$ 15.622,00	$ 5.467.700,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ETERNIT PERFIL 7 GRIS #8	M2	59,00	$ 53.395,12	$ 3.150.312,00
	SUBTOTAL				**$ 8.618.012,00**
5	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**				
5,1	MURO TOLETE COMUN	M2	73,55	$ 80.583,25	$ 5.926.898,04
5,2	PAÑETE MUROS 1:3, E=1,5 CM	M2	147,00	$ 25.842,98	$ 3.798.918,12
5,3	PAÑETE COLUMNA 1:3, E=1,5 CM	M2	35,36	$ 31.430,22	$ 1.111.372,61
	SUBTOTAL				**$ 10.837.189,00**
6	**PISOS Y CIELO RASO**				
6,1	MORTERO DE PISO 21 MPA (3000 PSI), E=0,04 M, EXTENDIDO, NIVELADO, AFINADO	M2	51,20	$ 31.430,22	$ 1.609.227,31
6,2	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLADO	M2	51,20	$ 70.861,19	$ 3.628.092,83
6,3	CIELO RASO EN LAMINA PVC E=10 MM	M2	102,40	$ 67.118,44	$ 6.872.928,49
6,4	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA H=0,10 M, INCLUYE PEGA Y EMBOQUILLADO	ML	23,10	$ 23.872,56	$ 551.456,05
	SUBTOTAL				**$ 12.661.705,00**
7	**CARPINTERIA**				
7,1	SUMINISTRO PUERTAS	UND	3,00	$ 517.744,79	$ 1.553.234,37
7,2	SUMINISTRO DE VENTANAS	UND	7,00	$ 980.466,18	$ 6.863.263,28
	SUBTOTAL				**$ 8.416.498,00**
8	**RED ELECTRICA**				
8,1	REPOSICION E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA INTERNA EN CABLE LHFR 2XNO8F+8N+10T TUBERIA PVC SCH40 3/4.	ML	93,90	$ 33.262,94	$ 3.123.390,20

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
8,2	REPOSICION E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN CABLE DE COBRE LHFR 2XNO 12 AWG + 1XNO 14 DUCTO PVC 1/2" Y CAJA PVC 2X4	UND	11,00	$ 133.932,95	$ 1.473.262,47
8,3	REPOSICION E INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE DE COBRE LHFR 2XNO 12 AWG + 1XNO 14 DUCTO PVC 1/2" Y CAJA PVC 2X4	UND	8,00	$ 93.783,57	$ 750.268,54
	SUBTOTAL				**$ 5.346.921,20**
9	**AGUAS LLUVIAS**				
9,1	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML	22,50	$ 31.713,55	$ 713.554,97
9,2	CANAL AMAZONAS	ML	13,50	$ 42.834,88	$ 578.270,89
	SUBTOTAL				**$ 1.291.826,00**
10	**ESTUCO Y PINTURA**				
10,1	ESTUCO EN MUROS	M2	147,00	$ 24.084,83	$ 3.540.469,78
10,2	PINTURA PARA MUROS DOS MANOS	M2	147,00	$ 39.506,73	$ 5.807.488,87
	SUBTOTAL				**$ 9.347.958,66**
11	**ASEO GENERAL**				
11,1	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	59,00	$ 6.364,00	$ 375.476,00
	SUBTOTAL				**$ 375.476,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 99.409.053,63**
	ADMINISTRACIÓN	**25,00%**			**$ 24.852.263,00**
	IMPREVISTOS	**1,00%**			**$ 994.091,00**
	UTILIDAD	**5,00%**			**$ 4.970.453,00**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)	**31,00%**			**$ 30.816.807,00**
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)				**$ 130.225.860,63**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada provienen de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Tesorero Municipal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	VALOR CDP	VALOR PARA APROPIAR
2026-09-04	2026000425	$130.225.860,63	$130.225.860,63

FORMA DE PAGO

El Municipio de Arboleda Nariño, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ÍTEM	% DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
1	Anticipo 50%	Suscripción y legalización del acta de inicio del plazo de ejecución de la obra; aprobación de la garantía y presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión. El anticipo se amortizará en cada una de las actas de avance parcial en el mismo porcentaje en que fue otorgado.

ÍTEM	% DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
2	Pagos parciales hasta el 90%	Previo avance físico de la obra, mediante actas parciales, siempre y cuando el primer avance corresponda como mínimo al 40% de ejecución del contrato, con presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial soportado(s) con registro fotográfico, acta(s) parcial(es) de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial expedida por el supervisor y comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3	Pago final 10%	Previa culminación del 100% de la obra, con presentación de factura, informe final soportado con registro fotográfico, acta de recibo final de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el supervisor, comprobante de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación, cuando aplique), aprobación de la actualización del amparo de estabilidad y calidad de la obra y suscripción del acta de liquidación.

NOTA: Los pagos están sujetos a los trámites de la Secretaría de Hacienda Municipal y a la disponibilidad de recursos (PAC). Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Plan de inversión del anticipo: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor con visto bueno del Municipio. Los fondos del anticipo no podrán destinarse a gastos de legalización del contrato; solo podrán utilizarse para gastos propios de la obra, conforme al plan aprobado, y deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar su inversión. Considerando que se trata de un contrato de obra a precios unitarios, se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago en actas parciales, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de avance.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra pública a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia del contratista: licitación pública, como regla general, y selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. La determinación de la modalidad obedece a dos criterios: el objeto o clase de contrato a celebrar y la cuantía del proceso.

El numeral 2 del citado artículo dispone que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; y en su literal b) establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía.

En el presente caso, el objeto corresponde a un contrato de obra pública cuyo presupuesto oficial asciende a CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($130.225.860,63), valor que supera la mínima cuantía del Municipio de Arboleda y no excede su menor cuantía, motivo por el cual la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

La selección del contratista se adelantará con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 540 de 2025 — "Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social y en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son aplicables al presente proceso de selección.

Los factores de selección y su respectiva ponderación se establecerán de conformidad con el documento tipo correspondiente a la modalidad de selección y al sector de infraestructura social, atendiendo las características técnicas del proyecto, el presupuesto oficial, las condiciones del mercado y las reglas de evaluación previstas en el documento base.

La evaluación de las ofertas tendrá como finalidad identificar la propuesta más favorable para la entidad, mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la aplicación de los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la igualdad de oportunidades de los interesados, la transparencia del procedimiento y la escogencia objetiva del contratista.

En consecuencia, la entidad aplicará los criterios de evaluación, puntajes, reglas de desempate y demás condiciones previstas en los Documentos Tipo vigentes que resulten aplicables al presente proceso, sin introducir modificaciones a las reglas obligatorias establecidas por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE RIESGO

Con base en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar. El documento CONPES 3714 de 2011 establece los lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de riesgo previsible en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incluye la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Municipio.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE / ETAPA	RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR)	ASIGNADO A	PROB.	IMP.	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROL	RESPONSABLE
1	Operacional / Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en estudios previos, pliego, presupuesto o especificaciones que afecten la obtención del objeto.	Municipio	2	3	5	Bajo	Revisión y ajuste de documentos en la etapa precontractual; respuesta a observaciones y adendas.	Secretaría de Planeación

No.	CLASE / ETAPA	RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR)	ASIGNADO A	PROB.	IMP.	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROL	RESPONSABLE
2	Operacional / Selección	Errores cometidos por los proponentes o el contratista en los documentos de la oferta o de ejecución.	Contratista	2	3	5	Bajo	Revisión cuidadosa de la oferta; subsanación en los términos de ley.	Proponente
3	Operacional / Ejecución	Retraso en la ejecución de las obras dentro del plazo pactado.	Contratista	3	3	6	Medio	Programa de obra aprobado; seguimiento semanal; requerimientos escritos; multas por mora.	Supervisor
4	Técnico / Ejecución	Obras que no cumplen especificaciones técnicas o presentan defectos constructivos (fisuras, filtraciones, fallas estructurales o eléctricas).	Contratista	2	4	6	Medio	Aprobación previa de materiales; ensayos de concreto y acero; corrección sin costo; garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Supervisor
5	Técnico / Ejecución	Mayores cantidades de obra o ítems no previstos por condiciones de la edificación existente.	Municipio	2	3	5	Bajo	Verificación en el replanteo; autorización escrita previa; modificación contractual conforme a la ley, si procede.	Secretaría de Planeación
6	Operacional / Ejecución	Accidentes de trabajo o afectación a funcionarios, usuarios del CAM o terceros durante la obra.	Contratista	2	4	6	Medio	SG-SST, afiliación a ARL, trabajo seguro en alturas, señalización, cerramiento y control de acceso; póliza de RCE.	Contratista
7	Operacional / Ejecución	Daños a la infraestructura, redes, archivo o bienes existentes en el CAM.	Contratista	2	3	5	Bajo	Protección de áreas y elementos; reparación inmediata a cargo del contratista.	Contratista
8	Naturaleza / Ejecución	Lluvias u otros eventos naturales previsibles que afecten actividades de cubierta y estructura.	Contratista	3	2	5	Bajo	Programación considerando el régimen de lluvias; protección provisional de áreas descubiertas.	Contratista
9	Económico / Ejecución	Variación de precios de materiales, transporte o mano de obra durante la ejecución.	Contratista	2	2	4	Bajo	Precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato, incluidos en la oferta.	Contratista
10	Ambiental / Ejecución	Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD).	Contratista	2	2	4	Bajo	Disposición en sitios autorizados conforme a la Resolución 1257 de 2021; limpieza final.	Contratista
11	Financiero / Ejecución	Problemas de liquidez del contratista o inversión indebida del anticipo.	Contratista	2	3	5	Bajo	Plan de inversión del anticipo aprobado; garantía de buen manejo del anticipo; seguimiento del supervisor.	Supervisor
12	Regulatorio / Ejecución	Expedición de nuevas normas que afecten las condiciones económicas o técnicas pactadas.	Compartido	1	3	4	Bajo	Revisión normativa; ajustes contractuales conforme a la ley.	Municipio / Contratista
13	Social / Ejecución	Alteraciones del orden público que impidan la ejecución normal de la obra.	Compartido	1	3	4	Bajo	Coordinación con autoridades; suspensión justificada mediante acta.	Supervisor
14	Financiero / Ejecución	Insuficiencia o error en la imputación presupuestal.	Municipio	1	4	5	Bajo	Verificación del CDP y del registro presupuestal antes de la suscripción.	Secretaría de Hacienda

Valoración conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente: probabilidad e impacto en escala de 1 a 5; valoración de 2 a 4 = riesgo bajo; 5 a 6 = riesgo medio; 7 = riesgo alto; 8 a 10 = riesgo extremo.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARBOLEDA identificada con NIT 800.099.058-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARBOLEDA identificada con NIT 800.099.058-4.
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra] contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad

estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ARBOLEDA identificada con NIT 800.099.058-4.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ARBOLEDA identificada con NIT 800.099.058-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ESTUDIO DEL SECTOR

Los análisis del sector del proceso en referencia se encuentran publicados en el SECOP I y en medio físico en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal de Arboleda, para que sean consultados por las personas que lo consideren necesario.

APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, obteniendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (Decisión 439)		SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala (Triángulo Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este mismo trato. En todo caso, la Entidad adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Arboleda Nariño, 15 de octubre de 2026.

Cordialmente,

-Original firmado-
OSCAR MAURICIO REINA TERMAL
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: **JUAN DIEGO CERON**		Revisó componente jurídico: **FUPROECON**		Revisó componente técnico: **JUAN DIEGO CERÓN**		Aprobó: **OSCAR MAURICIO TERNAL**	
Fecha: 15-10-2026	Firma:	Fecha: 15-10-2026	Firma:	Fecha: 15-10-2026	Firma:	Fecha: 15-10-2026	Firma: